

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza, solicitud de requerimiento al pagador de la demandada, presentada por la demandante.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Distrito Judicial de Pereira, mediante Acuerdo No CSJRIA21-131 del 01/12/2021, autorizó el cierre extraordinario del Juzgado durante los días 02, 03, 06, y 07 de diciembre inclusive. Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 14 de enero de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diecinueve de enero de dos mil veintidós.-

Auto Interlocutorio No. 0024

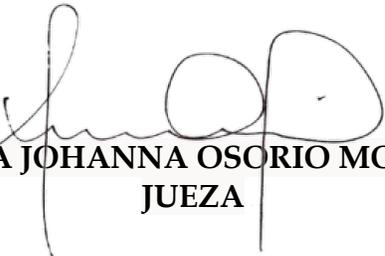
Radicado No. 66682-40-03-002-2019-00634-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA Vs BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ FRANCO

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en escrito del 9 de noviembre de 2021, a ello se accede, en consecuencia, líbrese comunicación al Pagador de la EMPRESA SOEM TEMPORAL de Pereira, Risaralda, a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está dando cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el salario que percibe la señora BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ FRANCO, comunicada mediante oficio 491 del 01 de julio de 2021, radicado personalmente ante la entidad empleadora el día 14-07-2021. Háganse las advertencias contenidas en el art. 593 - 9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Notifíquese,


ANDREA JOHANNA OSORIO MONTOYA
JUEZA

//

Estado 005

Del 20-01-2022